

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION PROVISIONAL DE LA ÚNICA CANDIDATURA ADMITIDA EN LA SEGUNDA BAREMACIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONSTITUCIÓN DE DOS LISTAS ABIERTAS, DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE CAMARERO/A, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP. FCSBS/CONV.PERM 08/2024 - II B.Extr.

Concluida la realización de una segunda baremación, de carácter extraordinario, conforme a lo previsto por la base 7 de la convocatoria del presente proceso selectivo, por la Comisión de Control y Seguimiento del proceso de referencia, para situaciones en las que, antes del transcurso de cuatro meses desde la anterior publicación, surja una necesidad de llamamiento para la que no existieran candidaturas disponibles en lista, existiendo nuevas solicitudes en espera de admisión y valoración.

Hallándonos en estas circunstancias en el momento actual, no existiendo aspirantes disponibles para su llamamiento en lista 1, la Comisión de Control y Seguimiento ha procedido al estudio de la admisión y exclusión provisional, así como la baremación inicial de los méritos de las candidaturas presentadas y en cumplimiento de lo previsto en las bases 4 y 7 de la convocatoria, por la presente

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación provisional con el único aspirante admitido y su valoración de méritos, con constancia de la lista solicitada, conforme a **Anexo I**, cumpliendo las previsiones establecidas por la AEPD para la publicación de datos personales, en relación a la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Segundo. No existen nuevas candidaturas excluidas.

Tercero. Abrir un plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución en la web de la Fundación (hasta las 14:00 horas del próximo 9 de septiembre) para subsanación y alegaciones ante el Registro de la Fundación. En caso de no presentarse reclamaciones, la relación provisional se entenderá definitiva.

Cuarto. - Sin perjuicio de lo anterior, y ante la urgencia extraordinaria en la contratación, habida cuenta de la existencia de una única candidatura posible a la que ofertar la sustitución del puesto que se precisa, sin posibilidad de perjuicio a otros interesados, autorizo el llamamiento inmediato del candidato.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos a los documentados junto a la solicitud. La comisión de valoración no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

En Pedrosa, a 2 de septiembre de 2024.


Fdo.: Marta Fernández-Teijeiro Álvarez
Gerente de la FCSBS, FSP-MP

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE LA ÚNICA CANDIDATURA ADMITIDA EN LA SEGUNDA BAREMACIÓN (EXTRAORDINARIA), REALIZADA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE DOS LISTAS ABIERTAS, DE CARÁCTER PERMANENTE, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE CAMARERO/A, DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL FSP-MP, CON SU PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.

FCSBS/CONV.PERM 08/2024

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUNTUACIÓN MÉRITOS, EXPERIENCIA			TOTAL PUNTOS	LISTA SOLICITADA
			TIPO 1	TIPO 2	TIPO 3		
1	FRANCISCO GABRIEL LARA VÁSQUEZ	***2983**	0,00	0,00	0,00	0,00	1 y 2